



## **INFORME DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DE SEGUIMIENTO DE LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2016.**

### **INTRODUCCIÓN.**

El artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que se elaborarán periódicamente informes de seguimiento de la aplicación de las medidas contenidas en los planes económico-financieros en vigor, para lo cual recabará la información necesaria. Este artículo regula que dichos informes se publicarán para general conocimiento y se remitirán a la Comisión Nacional de Administración Local a efectos de conocimiento sobre el seguimiento de los mencionados planes.

En particular, el artículo 24.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que *“en las Corporaciones Locales el informe de seguimiento se efectuará semestralmente, en relación a las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, o en su caso, por la Comunidad Autónoma que ejerza la tutela financiera.”*



Este informe tendrá los efectos previstos en el apartado cuarto del artículo 24 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

### **CARACTERÍSTICAS DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO**

El Plan Económico Financiero vigente en la Diputación Provincial de Cáceres para los años 2015/2016 tiene las siguientes características:

<b>Entidad</b>	<b>F. Aprobación Pleno</b>	<b>F. Aprobación SGCAL</b>	<b>Efectos PEF</b>	<b>Motivo de Incumplimiento</b>
Diputación Provincial de Cáceres	31/05/2016	30/06/2016	2016-2017	RG

La Diputación Provincial de Cáceres, constató incumplimiento de la Regla de Gasto en la Liquidación del Presupuesto de 2015, con las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación: 11.190.842,19 €
- Incumplimiento de la Regla de Gasto: 25.025.851,91 €

Ante este incumplimiento la Diputación Provincial de Cáceres aprobó inicialmente en pleno de 30 de mayo de 2016 un Plan económico-financiero (2016-2017), que fue aprobado definitivamente por Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local (MINHAP) de 30 de junio de 2016.



## **PROYECCIONES APROBADAS Y MEDIDAS PROPUESTAS.**

El plan económico financiero propuesto por la corporación si bien describe medidas estructurales, tales como: “ajustar el gasto computable de los ejercicios 2016 y 2017 al límite de gasto” y “incorporación de remanente de tesorería para gasto generales por debajo del límite de cumplimiento de estabilidad y regla del gasto para los ejercicios 2016 y 2017”. Estas medidas no están cuantificadas, de modo que no es posible valorar su incidencia específica en cada una de las anualidades a las que se refiere aquél.

Sin perjuicio de lo anterior la corporación, de acuerdo con las proyecciones económico-presupuestarias formuladas en el Plan Económico Financiero propuesto, en todo momento mantiene una capacidad de financiación suficiente para garantizar la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en su conjunto durante la vigencia del Plan presentado.

Resultado de aplicar dichas medidas, se previeron los siguientes objetivos en el PEF aprobado para la liquidación de 2016:

- Capacidad de Financiación por 14.527.413,40 €
- Cumplimiento de la RG en 3.127,89 €



## EJECUCIÓN DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Una vez facilitada la información relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016, se ha comprobado que la entidad presenta las siguientes magnitudes:

- Capacidad de Financiación por 15.612.794,26 €
- Cumplimiento de la Regla de Gasto.

De lo que antecede, el seguimiento del PEF se hará sobre los datos suministrados por la entidad relativa al avance de liquidación del presupuesto correspondiente al 2º trimestre del ejercicio 2016. Para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, señalando esta corporación que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de la información previstas en la LO 2/2012 cumplirá la regla del gasto al cierre del ejercicio 2016.

Con las precisiones efectuadas, el encaje en el PEF vigente con la ejecución presupuestaria de la Diputación de CÁCERES referida al segundo trimestre de 2016, presenta los siguientes resultados:

### Ejecución Presupuestaria:

Concepto	Importe €
Capacidad de Financiación de la corporación Local	15.612.794,26
Nivel de Deuda Viva	16.522.099,04
<b>DATOS DEL PEF:</b>	
Estabilidad Presupuestaria: Capacidad de financiación del PEF para 2016	14.527.413,40
<b>Resultados:</b>	
Cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado por el PEF para 2016	1.085.380,86



## CONCLUSIÓN

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas considera que, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, la Diputación de Cáceres presenta cumplimiento de la Estabilidad Presupuestaria por importe de 15.612.794,26 €, superior a la capacidad de financiación de prevista en su PEF al cierre de 2016 por importe de 1.085.380,86 €, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Respecto a la Regla de Gasto, si bien para este periodo no es exigible la cuantificación del cumplimiento de la RG, de acuerdo con lo establecido en el artículo 16 apartado 4 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, teniendo en cuenta los últimos datos disponibles de ejecución presupuestaria, correspondientes al avance de liquidación del presupuesto referidos al 2º trimestre del ejercicio 2016, es previsible que la entidad cumpla con el objetivo fijado en su PEF al cierre del ejercicio 2016, a expensas de la liquidación definitiva del ejercicio.

Consecuentemente, se estima un cumplimiento del Plan a su finalización.

**Madrid, 3 de octubre de 2016**